

EXP-UNC: 15000/2019

VISTO

El informe presentado por el Área Enseñanza en relación a inconsistencias a nivel del registro en la matriz de carga de datos del Sistema SIU Guaraní 2, respecto de la nominación de asignaturas previstas en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Filosofía (Texto Ordenado RHCD N° 659/10; Res. HCS 80/11 aprobadas por RM 1077/12) y la solicitud de autorización para realizar las correcciones necesarias; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias documentales de estos obrados se observa la configuración de errores materiales involuntarios determinados por el cotejo de la nómina de materias registradas actualmente en el Sistema SIU Guaraní 2 y el Plan de estudios de la Carrera Licenciatura en Filosofía (Texto Ordenado RHCD N° 659/10; Res. HCS 80/11 aprobadas por RM 1077/12) de tal modo que sólo se han detectado las siguientes diferencias en la denominación de los espacios curriculares, a saber: donde dice "Teoría del Conocimiento I", debe decir "Teoría del Conocimiento"; donde dice "Filosofía Antigua I", debe decir "Filosofía Antigua"; donde dice "Filosofía Medieval I", debe decir "Filosofía Medieval"; donde dice "Filosofía Moderna I", debe decir "Filosofía Moderna"; donde dice "Filosofía Contemporánea I", debe decir "Filosofía Contemporánea"; donde dice "Filosofía del Lenguaje I", debe decir "Filosofía del Lenguaje"; donde dice "Antropología Filosófica I", debe decir "Antropología Filosófica" y donde dice "Filosofía Política I", debe decir "Filosofía Política".

Que Secretaría Académica de la Facultad indica debe procederse a la inmediata corrección de tales registros para evitar eventuales errores en los certificados analíticos finales de los egresados-graduados que emite el Área Enseñanza de esta Facultad, y que accidentalmente ocasionarían inconvenientes en el trámite de colación de grados.

Que en los términos planteados, esta solicitud no conlleva modificación sustancial alguna en relación al acto administrativo que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Filosofía indicado, tanto respecto de su carga horaria como tampoco de los contenidos de los espacios curriculares, sino la subsanación de un error material deslizado en el registro de las nominaciones de las asignaturas en Sistema Sui Guaraní 2, de modo que sus efectos, en consecuencia, asumen carácter retroactivo (cfr. Art. 101 Dec. N° 1759/72; Sandulli, A. Diritti Administrativo, Jóvene, Napoli, 1984, T.I, p. 312).

Por ello:


LILIANA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades a realizar las correcciones de los registros de carga de datos en los módulos correspondientes a Carreras y Planes en el Sistema SUI Guaraní, respecto de las denominaciones de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Filosofía de la UNC (Texto Ordenado RHCD N° 659/10; Res. HCS 80/11 aprobadas por RM 1077/12), disponiéndose que donde dice "Teoría del Conocimiento I", debe decir "Teoría del Conocimiento"; donde dice "Filosofía Antigua I", debe decir "Filosofía Antigua"; donde dice "Filosofía Medieval I", debe decir "Filosofía Medieval"; donde dice "Filosofía Moderna I", debe decir "Filosofía Moderna"; donde dice "Filosofía Contemporánea I", debe decir "Filosofía Contemporánea"; donde dice "Filosofía del Lenguaje I", debe decir "Filosofía del Lenguaje"; donde dice "Antropología Filosófica I", debe decir "Antropología Filosófica" y finalmente donde dice "Filosofía Política I", debe decir "Filosofía Política".

ARTÍCULO 2º: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo de las presentes actuaciones.

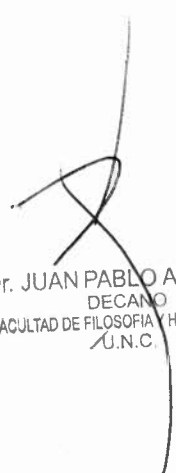
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 10 ABR 2019

RESOLUCION N°: 0255

sl


Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.